



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 513-2024-GRA/GGR

Huaraz, 04 de setiembre 2024

### VISTO:

La Resolución Gerencial General Regional N° 012-2022-GRA/GGR de fecha 18 de enero de 2022, Informe N° 264-2024-GRA/GRAD de fecha 08 de julio de 2024, el Informe N° 0903-2024-GRA-GRAD/SGRH de fecha 18 de julio de 2024 y el Informe N° 051-2024-GRA/GGR-UFII de fecha 23 de agosto de 2024; y

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencia y funciones de los Gobiernos Regionales, quienes tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 180-2021-PCM se aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la prevención de Actos de Corrupción, la cual comprende entre sus acciones la Implementación de mecanismos de diligencia debida para la designación y contratación de funcionarios, servidores y locadores;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, se crea la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público, a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros, como una plataforma digital que sirve como herramienta de integridad destinada a fortalecer una lucha efectiva contra la corrupción y elevar los estándares de la actuación pública, asimismo, se aprueban las "Disposiciones para la implementación de la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público";

Que, en el artículo 8° del Decreto Supremo N° 185-2021-PCM se establece que las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, a través de las Oficinas de Recursos Humanos y de Logística o las que hagan sus veces, tienen la obligación de utilizar la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público, como filtro para la contratación de personal o elección de candidatos a puestos públicos o de confianza, o para la contratación de obras, bienes o servicios. Esta obligación también alcanza para las Oficinas de Integridad Institucional para el desarrollo de funciones asociadas con el fortalecimiento de una cultura de integridad;

Que, en el literal a) del artículo 9° de la Disposición en mención se señala que las entidades públicas tienen la obligación de designar a los funcionarios o servidores responsables de utilizar la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público, a través de documento formal emitido por la máxima autoridad administrativa, la misma que debe ser comunicada a la Secretaría de Integridad



Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de efectuada la designación, asimismo, el literal b) del artículo en mención establece que una de las obligaciones de las entidades públicas es la de actualizar o modificar los datos de los funcionarios o servidores usuarios de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público;

Que, la Resolución de Secretaria de Integridad Pública N° 001-2019-PCM-SIP, que aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la administración pública", en cuyo numeral 6.5.4 establece que cuando la Entidad no cuenta con una oficina de integridad institucional, la función de integridad recae en la máxima autoridad administrativa, quien puede ejercerla a través de la resolución de dicha autoridad administrativa (...);

Que, el literal b) del artículo 9° del Decreto Supremo N° 185-2021-PCM prevé como otra obligación de las entidades públicas, la de actualizar o modificar los datos de los funcionarios o servidores usuarios de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, en caso ocurra el término del vínculo con la entidad o estos asuman otras funciones dentro de la misma, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles contados desde la ocurrencia;

Que, en el marco de las disposiciones citadas precedentemente, se emitió la Resolución Gerencial General Regional N° 012-2022-GRA/GGR de fecha 18 de enero de 2022 designando a los responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, posteriormente la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Ancash a través del Informe N° 264-2024-GRA/GRAD de fecha 08 de julio de 2024 indica que la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales designa a la servidora Denisse Nathaly Roldan Camones como responsable de utilizar la plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, para dar cumplimiento al artículo 8° del Decreto Supremo N° 185-2021-PCM;

Que, a su vez, mediante Informe N° 0903-2024-GRA-GRAD/SGRH de fecha 18 de julio de 2024, la Sub Gerencia de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ancash designa al nuevo responsable para el manejo del uso de la Plataforma de la Debida Diligencia al servidor Rafael Antonio Salazar Jamanca;

Que, asimismo mediante Resolución Gerencial General Regional N° 119-2024-GRA/GGR de fecha 20 de febrero de 2024 se encarga la Unidad Funcional de Integridad Institucional al interior de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ancash a la Abogada Rosula Zelaya García Viuda de Villegas, quien a través del Informe N° 051-2024-GRA/GGR-UFII de fecha 23 de agosto de 2024, solicita se emita el acto resolutivo conforme prescribe el artículo 9° del Decreto Supremo N° 185-2021-PCM designando a los funcionarios y/o servidores responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público;

Que, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, ante las consideraciones expuestas emite el Informe Legal N° 564-2024-GRA/GRAJ de fecha 29 de agosto de 2024, opinando que ante la renuncia de la Señorita Karla Joan Rojas Quiñones, personal de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, como miembro responsable de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público y habiéndose designado en su lugar al servidor Rafael Antonio Salazar Jamanca, corresponde emitir un nuevo acto resolutivo actualizando el nombre de los responsables a utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público;

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 13-2023-GRA/GR de fecha 5 de enero del 2023 y ratificada en todos sus extremos mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 237-2023-GRA/GR de fecha 29 de diciembre del 2023, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y demás antecedentes;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – DESIGNAR como servidores responsables de utilizar la Plataforma de la Debida Diligencia del Sector Público, en el Gobierno Regional de Ancash, a los siguientes servidores:

N°	Nombres y Apellidos	Cargo	DNI	Celular	Correo Electrónico
01	ROSULA REYNALDA ZELAYA GARCIA Vda. De VILLEGAS	Encargada	32381241	969292155	rzelaya@regionancash.gob.pe

02	LUZ EDITH GARCIA VALENCIA	Asistente Administrativo - Secretaria	31667996	988112615	legarciava@gmail.com
03	Rafael Antonio Salazar Jamanca	Asistente Administrativo I	71275951	931270533	Salazarjamanca8@gmail.com
04	Denisse Nathaly Roldan Camones	Especialista Profesional II	44170205	950471653	Nataly887@hotmail.com

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que los servidores responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, cumplan sus funciones en mérito a las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 185-2021-PCM y demás normas complementarias;

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER** a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente Resolución a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, a los servidores designados en el Primer Artículo de la presente Resolución y demás gerencias de línea del Gobierno Regional de Ancash, de acuerdo a las formalidades establecidas en el TUO de la Ley N° 27444.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ABG. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES  
GERENTE GENERAL REGIONAL



